



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
15 de julio de 2015
Español
Original: inglés
Español e inglés únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

14° período de sesiones

17 de agosto a 4 de septiembre de 2015

Tema 5 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
en la Convención con arreglo al artículo 35**

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Mauricio

Adición

Respuestas de Mauricio a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 1 de julio de 2015]

I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 35 de la Convención, Mauricio presentó su informe inicial como Estado parte (CRPD/C/MUS/1) en mayo de 2012. Ahora se invita al Estado parte a defender el informe ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en agosto de 2015.

2. No obstante, con antelación a este período de sesiones se envió al Estado parte una lista de cuestiones (CRPD/C/MUS/Q/1) y las respuestas a esta se presentan a continuación.

II. Respuestas a la lista de cuestiones

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones

i) Cuando Mauricio firmó la Convención en 2007, formuló una reserva al artículo 11

3. La razón de ser de la reserva es que Mauricio no está en guerra ni tiene conflictos con otras naciones y mantiene relaciones pacíficas con todos los países. Si bien esto sigue siendo así, el país no está libre de catástrofes naturales y desastres humanitarios. Lo cierto es que, en 2013, fue víctima de inundaciones repentinas en las

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



que murieron diez personas y también es afectado periódicamente por ciclones tropicales.

4. Las calamidades han impulsado al Gobierno a elaborar una política integral para la seguridad de las personas en emergencias humanitarias y situaciones de riesgo y de desastre. Lo cierto es que se ha elaborado el Plan Nacional de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres y se ha establecido el Comité Nacional de Coordinación de las Operaciones para Casos de Desastre en el Departamento de Policía a fin de coordinar las iniciativas de diversos organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con la mitigación de desastres y el socorro en estos casos, ayudar a los organismos a poner en marcha las medidas necesarias para hacer frente a los desastres, tanto naturales como causados por el hombre, y armonizar las decisiones de los diversos organismos para utilizar un enfoque coordinado.

5. El Comité lleva a cabo periódicamente campañas de toma de conciencia sobre la reducción del riesgo de desastres y organiza frecuentes ejercicios de simulación y otras actividades. En estas campañas y ejercicios de simulación se tienen en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad. Los procedimientos de evacuación segura se ponen a prueba para su aplicación en caso de desastres.

6. Sin embargo, con miras a ajustar la política de reducción y gestión del riesgo de desastres a los tratados internacionales, se está preparando un proyecto de ley nacional de reducción y gestión del riesgo de desastres. Este aún está en la fase de proyecto. Una vez finalizado y promulgado, se retirará la reserva al artículo 11.

ii) Reserva al artículo 9, párrafo 2 d)

7. Al ratificar la Convención en 2010, Mauricio formuló una reserva al artículo 9, párrafo 2 d).

8. La razón de ser de la reserva fue que sería demasiado costoso instalar señalización en Braille y otros formatos accesibles en todos los edificios e instalaciones públicos.

9. No obstante, las autoridades han comprendido claramente la importancia de estos servicios. Por ello, el artículo 3 de la nueva Ley de Control de Edificios de 2012 establece que:

“Todos los edificios se diseñarán, construirán y mantendrán de manera tal que se garantice la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad, la protección plena del medio ambiente y el valor estético, y deberán incorporar:

a) La accesibilidad para que las personas con movilidad o comunicación reducida, las personas de edad y las mujeres embarazadas puedan ingresar en el edificio, acceder a sus servicios y utilizar el edificio y sus servicios cómodamente;

b) El acceso a los servicios de telecomunicaciones, audiovisuales y de información;

c) Una perspectiva de género, asegurando que se integren las necesidades específicas de los géneros en los edificios.”

10. No obstante, estas disposiciones se han redactado en términos generales. Para hacerlas más específicas, el Consejo Consultivo de Control de Edificios estableció un subcomité para que redacte reglamentaciones específicas sobre accesibilidad y aspectos de género de los edificios. El Jefe de la Dependencia de Discapacidad del Ministerio de Seguridad Social está representado en ese subcomité. Actúa de enlace con activistas por los derechos de las personas con discapacidad para garantizar que las opiniones, las experiencias de vida y los conocimientos individuales de las

personas con discapacidad se tengan en cuenta al redactar las reglamentaciones. Cabe señalar que en la presente etapa el proyecto de reglamento ya dispone lo siguiente:

- a) Incorporación en cajeros automáticos, ascensores, museos y otros lugares, cuando proceda, de funciones de voz o señalización en Braille;
- b) Sistemas de voz en bancos, ascensores y otros lugares en que se forman colas;
- c) Sistema de señalización de direcciones e información para ofrecer acceso visual y auditivo;
- d) Sistema de audición asistida para personas con problemas auditivos en lugares como salas de conferencias y auditorios; y
- e) Señales táctiles que indiquen cambios de dirección y de nivel, entre otras cosas.

11. Una vez que se hayan finalizado y promulgado las reglamentaciones, se retirará la reserva al artículo 9, párrafo 2.

iii) Reserva al artículo 24, párrafo 2 b)

12. Al ratificar la Convención, también se formuló una reserva al artículo 24, párrafo 2 b), de la Convención.

13. La razón de ser de la reserva es que el país tiene un sistema paralelo en lo que respecta a la educación de los niños con discapacidad. Por una parte, está la enseñanza en escuelas especiales y, por la otra, la enseñanza en escuelas corrientes. La existencia de un sistema paralelo puede explicarse por razones históricas. Como en muchos otros países, filántropos, trabajadores sociales y padres iniciaron los servicios para personas con discapacidad. Por lo tanto, no debe causar sorpresa que las escuelas especiales estén gestionadas por organizaciones no gubernamentales (ONG).

14. No obstante, de conformidad con sus obligaciones internacionales, como la Declaración de Salamanca y Plan de Acción sobre Necesidades Especiales en Materia de Educación, el Gobierno comenzó a asumir su responsabilidad de integrar a los niños y estudiantes con discapacidad en la enseñanza corriente. Con esta finalidad, se han adoptado diversas medidas:

- a) El transporte es gratuito para los niños con discapacidad que asisten a escuelas corrientes y especiales y pueden viajar en autobuses públicos;
- b) La política de reembolso de los billetes de autobús para los padres que acompañan a sus hijos con discapacidad se ha ampliado a los que asisten a la enseñanza corriente;
- c) Una beca en forma de un estipendio mensual se otorga a los niños con discapacidad que han aprobado los exámenes de la enseñanza primaria para alentarles a seguir estudios secundarios en la enseñanza corriente;
- d) Cada año el Ministerio de Educación publica un comunicado en que invita a los padres a registrar a sus hijos con discapacidad a fin de integrarlos en la enseñanza corriente;
- e) El viaje a la escuela en taxi se reintegra a los estudiantes con discapacidad que no pueden viajar en los medios ordinarios de transporte para que puedan asistir a los cursos en las universidades locales;
- f) La educación es gratuita en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria en todas las instituciones públicas.

15. Como resultado de ello, es evidente que en Mauricio los niños con discapacidad “tienen” acceso a una educación gratuita, inclusiva y de calidad.

16. En vista de lo que antecede, pronto se adoptará la decisión de política de retirar la reserva al artículo 24, párrafo 2 b), de la Convención.

iv) Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

17. Mauricio ya ha firmado el Protocolo Facultativo, pero aún no lo ha ratificado.

18. Se propone hacerlo una vez que se retiren las reservas a la Convención mencionadas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

19. Después de la publicación del Documento de Política y Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad, se creó el Comité Directivo Nacional bajo la presidencia del Ministro de Seguridad Social para supervisar su aplicación. El Comité Directivo estuvo integrado por diferentes interesados y se dividió en varios subcomités para facilitar la aplicación y la supervisión. El Comité Directivo se disolvió una vez implementadas las siguientes recomendaciones principales:

a) Se estableció la Unidad de Necesidades Educativas Especiales, al mismo nivel que el Ministerio de Educación, para garantizar que ningún niño quedara rezagado debido a una discapacidad.

b) En 2012 se promulgó la Ley de Igualdad de Oportunidades para, entre otras cosas, prohibir la discriminación por motivos de discapacidad.

c) En 2008 se promulgó la Ley de Derechos Laborales para que los trabajadores con discapacidad estuvieran en igualdad de condiciones con los demás y para prohibir expresamente el acoso por motivos de discapacidad en el lugar de trabajo.

d) Se han modificado los procedimientos de votación para tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

e) En 2012 se modificó la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad para reforzar los derechos de estas personas a la formación y el empleo, en consonancia con el enfoque social y basado en los derechos humanos de la discapacidad.

f) Se promulgó la Ley de Control de Edificios de 2012 para mejorar la accesibilidad de todas las categorías de personas con discapacidad.

g) Ahora la inclusión de los requisitos de acceso en los planes de construcción es obligatoria antes de la concesión de permisos de construcción.

h) El concepto de autobuses de piso bajo va ganando terreno y varias empresas de autobuses ya han importado unidades de piso semibajo con la asistencia del Gobierno, que otorga subsidios para su compra.

i) En 2012 se enmendaron las Normativas de Impuestos Especiales para extenderlas a la compra libre de impuestos de vehículos adaptados bajo determinadas condiciones para personas con deficiencia visual o auditiva y para padres de niños con discapacidad motora.

j) Se reembolsa el importe del taxi a los estudiantes con grandes necesidades de apoyo que asisten a la universidad y no puedan viajar en los medios de transporte corrientes.

- k) Se enmendó la Normativa de Tránsito Vial para que los autobuses tengan indicadores de ruta con macrotipos.
- l) Se está preparando el segundo volumen del Diccionario de la lengua de señas de Mauricio, que se publicará en breve.
- m) Mauricio ha firmado el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso e incorporó sus disposiciones en la nueva Ley de Derecho de Autor de 2014.
- n) Mauricio tiene un sistema de bienestar social muy desarrollado que ofrece una cobertura amplia a las personas con discapacidad. Estas van desde la pensión básica de invalidez y la prestación para cuidados hasta la asistencia social y subsidios especiales para niños con grandes necesidades de apoyo.
- o) El gasto en protección social como porcentaje del producto interno bruto (PIB) aumentó del 5% en 2007-2008 al 7% en 2014.
- p) Las ONG han descentralizado los servicios que prestan y han surgido nuevas ONG para hacer frente a los nuevos desafíos, mientras que las organizaciones de personas con discapacidad han ampliado su base democrática y fortalecido su capacidad de ser oídas.
- q) Ello se ha visto facilitado por las enmiendas introducidas en la Ley de Finanzas que obliga a las empresas a asignar el 2% de sus beneficios anuales para financiar proyectos de ONG.
- r) Con miras a elaborar un enfoque integral y tener una visión global, el Ministerio de Seguridad Social estableció una base de datos nacional de personas con discapacidad que tienen acceso a los diferentes servicios prestados por el Ministerio.
- s) El Ministerio de Arte y Cultura ha incorporado en sus programas la integración de los artistas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

Definiciones (art. 2)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

20. La firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad marca un cambio de paradigma respecto de la cuestión de la discapacidad por Mauricio. El país ha adoptado oficialmente un enfoque social y basado en los derechos humanos de la discapacidad.
21. Así pues, al llevar a cabo campañas de toma de conciencia con distintas partes interesadas, se está insistiendo firmemente en este enfoque de la discapacidad.
22. Este cambio de paradigma también se refleja en la nueva legislación redactada recientemente. Por ejemplo, la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad (Enmienda) de 2012 se ha armonizado con las disposiciones de la Convención. La propia definición del término “persona con discapacidad” se ha modificado para reflejar el nuevo enfoque.
23. Además, el enfoque basado en los derechos humanos se destaca en el artículo 4 de la Ley, que define las funciones de la Junta, entre otras cosas:
- “a) Prevenir, según lo dispuesto en el artículo 16, la discriminación contra las personas con discapacidad por motivos de su discapacidad o como resultado de ella;

b) Promover la educación y la toma de conciencia de los empleadores sobre la importancia de contratar a personas con discapacidad y contribuir a eliminar los obstáculos o los prejuicios con respecto al empleo de esas personas.”

24. Es decir, se hace hincapié en la eliminación de los obstáculos que impiden la integración de las personas con discapacidad en el mundo del trabajo.

25. Otra enmienda incorporada en la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad que refleja el enfoque social es la relativa a la composición de la Junta. En virtud de la anterior Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad de 1996, la composición de la Junta incluía un director médico. A fin de demostrar que la discapacidad no es un problema médico en sí mismo, se ha suprimido ese cargo. Asimismo, la anterior Ley disponía que la Junta incluyera “cuatro personas designadas por el Ministro para representar los intereses de las personas con discapacidad”. A fin de garantizar la representación de las personas con discapacidad, se ha modificado esta disposición y ahora dice lo siguiente:

“Cuatro personas con discapacidad, designadas por el Ministro, por recomendación del Consejo Nacional para la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad.”

26. Además, se ha añadido una nueva dimensión con la inclusión de un representante de un sindicato, en consonancia con el enfoque tripartito promovido por la Organización Internacional del Trabajo.

27. Por último, la nueva Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad (Enmienda) prevé un mecanismo de mediación que tomará la forma de una comisión de audiencias.

28. La Ley de Igualdad de Oportunidades, que se promulgó en enero de 2012, garantiza la protección contra la discriminación directa e indirecta por motivos de la situación de una persona. La definición de “situación” abarca la edad, la casta, el credo, el origen étnico, el estado civil, el lugar de origen, la opinión política, la raza, el sexo, la orientación sexual y la “deficiencia”. Esta Ley prohíbe la discriminación en diversas esferas de actividad, como el empleo, la educación, el suministro de bienes, los servicios o instalaciones, el alojamiento, la enajenación de bienes inmuebles, las empresas, las asociaciones, las sociedades inscritas, los clubes y el acceso a locales y deportes.

29. En la Ley, se define “deficiencia” como:

- a) La pérdida total o parcial de una función corporal;
- b) La presencia en el organismo de agentes patógenos;
- c) La pérdida total o parcial de una parte del cuerpo;
- d) El mal funcionamiento de una parte del cuerpo, incluidas:
 - i) Una enfermedad o trastorno mental o psicológico;
 - ii) Una enfermedad o trastorno que produzca un menoscabo de la capacidad de aprendizaje;
- e) La malformación o desfiguración de un órgano.”

30. Aunque la definición que antecede parece ser médica en su connotación y terminología, la Ley de Igualdad de Oportunidades propugna un enfoque basado en los derechos humanos en el sentido de que ofrece una protección a las personas con discapacidad contra diversas prácticas discriminatorias.

31. El proyecto de ley sobre discapacidad que se está ultimando es un instrumento legislativo basado por completo y fundamentado en los principios de derechos humanos. De hecho, el objetivo general del proyecto de ley es promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y eliminar la discriminación contra ellas. Además, la definición de discapacidad en el proyecto de ley es el mismo que figura en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

32. En cuanto al término “ajustes razonables”, este se está planteando en campañas de toma de conciencia dirigidas a los empleadores, los administradores de recursos humanos, los administradores de escuelas y todos los demás interesados en las esferas de la educación, la accesibilidad y los derechos humanos.

Obligaciones generales (art. 4)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

33. En consonancia con la Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad, se están adoptando medidas para incorporar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el marco legislativo nacional.

34. Por ejemplo:

a) La Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad (Enmienda) se ha armonizado con la Convención;

b) La Ley de Igualdad de Oportunidades de 2011 prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad;

c) La Ley de Derechos Laborales de 2008 tipifica como delito el acoso de los trabajadores con discapacidad por motivos de discapacidad;

d) La Ley de Deportes de 2013 prevé la participación de personas con discapacidad en actividades deportivas a nivel local e internacional;

e) Las Normativas de Impuestos Especiales de 2012 se han enmendado para incluir la compra libre de impuestos de vehículos a las diferentes categorías de personas con discapacidad (anteriormente solo las personas con discapacidad motora se beneficiaban de esta prestación);

f) El nuevo proyecto de ley de gestión de desastres dispone la evacuación segura de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias;

g) La Ley de Asistencia Social se ha modificado en 2009 para suministrar prestaciones especiales a los niños con grandes necesidades de apoyo;

h) La Ley de Control de Edificios de 2012 prevé la accesibilidad para las distintas categorías de personas con discapacidad;

i) La Ley de Derecho de Autor de 2014 incorpora en la legislación nacional las disposiciones del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso;

j) La Ley sobre la Dirección de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas de 2010 garantiza la representación de las personas con discapacidad al estipular que la Junta debe estar integrada por un representante de “una asociación de personas con deficiencias que participan en actividades empresariales”;

k) Un nuevo proyecto de ley del niño está en vías de elaboración para proporcionar mayor protección a los niños con discapacidad;

l) Un nuevo proyecto de ley sobre discapacidad se está ultimando y ayudará a incorporar en la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante enmiendas sustantivas a otras leyes que no están en consonancia con la Convención.

35. En cuanto al proyecto de ley sobre discapacidad, sus objetivos son:

a) La promoción del pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad;

b) La accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural y a la salud, la educación, la información, la comunicación y la tecnología para las personas con discapacidad;

c) La regulación y el registro de organizaciones que prestan servicios a las personas con discapacidad y organizaciones “de” y “para” las personas con discapacidad;

d) La incorporación en la legislación nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y de otros instrumentos internacionales en los que Mauricio es parte; y

e) La creación de un organismo nacional para las personas con discapacidad.

36. La idea del proyecto de ley sobre discapacidad proviene de los activistas por los derechos de las personas con discapacidad, ONG y organizaciones de personas con discapacidad. De hecho, se organizó una serie de talleres de consulta para la elaboración de la nueva Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad 2015-2020. Una de las principales recomendaciones formuladas por los activistas por los derechos de las personas con discapacidad era la necesidad de promulgar una ley amplia en la materia. Esta recomendación figura no solo en la Estrategia, sino también está arraigada en el Programa del Gobierno para 2015-2020, que estipula que “el Gobierno se propone presentar el proyecto de ley sobre discapacidad a fin de brindar mayor protección a las personas con discapacidad”.

37. Próximamente se celebrará un taller de consulta con distintos interesados, a saber, personas con discapacidad, ONG, organizaciones personas con discapacidad, la sociedad civil, el sector privado y departamentos gubernamentales para recabar sus opiniones e incorporar sus propuestas en el proyecto de ley sobre discapacidad.

38. El paso siguiente sería la publicación del proyecto de ley en la prensa y otros medios de comunicación y su divulgación al público, para que la población en general tenga la oportunidad de expresar sus opiniones sobre las disposiciones del proyecto de ley.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones

39. Recientemente se han adoptado las siguientes medidas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad:

a) Las visitas médicas a domicilio gratuitas para las personas mayores de 75 años con discapacidad grave se han extendido a los niños con grandes necesidades de apoyo.

b) El límite máximo de ingresos para recibir las prestaciones de asistencia social y para cuidados a niños con discapacidad se ha elevado a 350.000 rupias por año, en comparación con 250.000 rupias en 2013.

c) En 2015, el Gobierno puso en práctica un cambio trascendental para la vida de las personas con discapacidad al aumentar la pensión básica de invalidez de 3.267 rupias a 5.000 rupias por mes.

d) Además, estableció la paridad entre la pensión básica de jubilación (para personas de edad) y la pensión básica de invalidez (para personas con discapacidad), como se indica a continuación:

<i>Pensión (en rupias)</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Pensión básica de jubilación	3 623	5 000
Pensión básica de invalidez	3 267	5 000

e) El presupuesto para las prestaciones sociales aumentó 14.700 millones de rupias en 2014 a la notable cifra de 27.500 millones de rupias en 2015-2016 (un aumento de casi el 100%).

f) El gasto en protección social como porcentaje del gasto público total aumentó del 23% en 2007-2008 al 31% en 2015-2016 (estimado).

g) Todos los años se celebra un torneo deportivo nacional para poner de relieve las aptitudes de los deportistas con discapacidad.

h) Está en vías de crearse una compañía nacional de artistas con discapacidad para que realicen representaciones en actos y reuniones, locales e internacionales, para el público en general.

i) Se está capacitando a un grupo de intérpretes de la lengua de señas para proporcionar interpretación en diferentes servicios y funciones.

j) En consonancia con la Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad, se está integrando a estas personas en los programas generales de desarrollo. Por ejemplo, Servicio a Mauricio, un programa de colocación laboral para graduados sin empleo, ha reservado un porcentaje de vacantes para graduados con discapacidad, que se benefician de los mismos incentivos y facilidades.

k) De manera similar, el Ministerio de Arte y Cultura está recabando la participación de personas con discapacidad en las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Danza, el Día de la Música, el Día Mundial del Teatro y el Día Mundial de la Lengua Materna.

l) El Gobierno está ofreciendo nuevas tecnologías, como computadoras personales con Braille, notas en Braille y lupas manuales, para que las personas con deficiencias visuales puedan acceder a la educación.

m) En el mismo espíritu de la Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad, el Fondo de Asistencia Social de los Empleados, que funciona bajo la égida del Ministerio de Finanzas, ofrece préstamos en condiciones favorables a las personas con discapacidad para la compra de dispositivos de asistencia y automóviles adaptados y para realizar estudios superiores o adaptar sus hogares.

n) En relación con la posibilidad de compras libre de impuestos para padres de hijos con grandes necesidades de apoyo, se ha eliminado el límite de edad. Anteriormente, los niños tenían que ser menores de 18 años para que los padres estuvieran en condiciones de adquirir libre de impuestos automóviles adaptados.

o) Se están realizando campañas de toma de conciencia sobre derechos sexuales y reproductivos en medios de comunicación alternativos en beneficio de las personas ciegas o sordas.

p) El Gobierno ha establecido la paridad en la suma de dinero gastada en la educación de los niños con discapacidad y la asignada a los niños sin discapacidad.

q) El Consejo del Servicio Social de Mauricio (MACOSS), la organización coordinadora de ONG locales, tiene un comité dedicado a abordar las cuestiones relacionadas con la discapacidad.

r) Dis-moi-Ocean Indien, una organización de derechos humanos con sede en Mauricio y que abarca las islas del Océano Índico, tiene una división especial para defender los derechos de las personas con discapacidad.

s) La asistencia financiera prestada por el Gobierno para un tratamiento en el extranjero ha aumentado de 500.000 a 800.000 rupias. Además de ello, el Fondo de Solidaridad Nacional ofrece una asistencia adicional de 200.000 rupias y paga el viaje de ida y vuelta de dos personas.

t) Se estableció la Comisión de Igualdad de Oportunidades para mediar entre el supuesto “autor de la discriminación” y la “persona agraviada”. En 2012, el 10% de las denuncias recibidas por la Comisión se referían a cuestiones relacionadas con la discapacidad.

u) En caso de que una mediación fracase, la cuestión se remite al Tribunal de Igualdad de Oportunidades para que decida sobre el asunto.

v) En su primer fallo, el Tribunal dictó sentencia histórica y ordenó al propietario de un club nocturno que indemnizara a una mujer en silla de ruedas por daños y perjuicios por haberle negado el acceso al club.

w) En consonancia con el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Seguridad Social ha firmado un conjunto de instrumentos de cooperación con otros Estados partes y ONG extranjeras del sector de la discapacidad.

x) La nueva Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad y el proyecto de ley sobre discapacidad se están ultimando después de celebrar consultas con ONG, organizaciones de personas con discapacidad, activistas por los derechos de las personas con discapacidad, la sociedad civil y otras partes interesadas.

Nueva Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad 2015-2020

40. Tras el aumento sustancial y los logros notables que han tenido lugar en el sector de la discapacidad y en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, se está ultimando la nueva Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad 2015-2020.

41. Las recomendaciones fundamentales incorporadas en el documento de la Estrategia y Plan de Acción son las siguientes:

a) Enmendar la Constitución para prohibir la discriminación por motivos de discapacidad;

b) Promulgar un proyecto de ley amplia sobre discapacidad;

c) Establecer una estructura nacional integrada para evitar la dispersión de los recursos;

d) Establecer oficinas de la discapacidad en los distintos ministerios y departamentos;

e) Retirar las reservas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ratificar su Protocolo Facultativo;

f) Otras recomendaciones importantes se refieren a:

- i) El examen de la prestación de servicios en relación con las pensiones, las prestaciones y otros beneficios y servicios;
- ii) La accesibilidad;
- iii) La formación y el empleo;
- iv) La educación;
- v) Los deportes, la cultura y el esparcimiento;
- vi) Los derechos humanos;
- vii) Las mujeres y niñas con discapacidad;
- viii) La toma de conciencia;
- ix) La habilitación y rehabilitación.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

42. Como se mencionó anteriormente, ya es ilegal discriminar a una persona por motivos de discapacidad conforme a lo previsto en la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2011. Tanto la discriminación directa o indirecta como la discriminación por victimización están prohibidas en virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades.

43. Además, la Constitución de Mauricio garantiza a todos los mauricianos el derecho a igual protección y beneficios de la ley sin discriminación por motivos de raza, casta, lugar de origen, opinión política, color, religión o sexo, con el fin de mantener y fortalecer un entorno que propicie la igualdad de oportunidades y la igualdad de todas las personas.

44. No obstante, para consolidar aún más los derechos de las personas con discapacidad y crear un baluarte contra la discriminación, la nueva Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad contiene una recomendación básica, que dice:

“La práctica de la discriminación es incompatible con la idea de una sociedad inclusiva. La aceptación y celebración de las diferencias y la diversidad son características de una civilización moderna.

Por consiguiente, es inaceptable que en el siglo XXI las personas con discapacidad sigan siendo víctimas de la discriminación en diferentes esferas de la vida.

A fin de prohibir las prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad, es imperativo que la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad se consagre en la propia Constitución de la República de Mauricio.

Por ello, se recomienda modificar los artículos 3 y 16 de la Constitución con miras a ampliar la protección constitucional contra la discriminación a las personas con discapacidad.”

45. Esa recomendación fue aprobada por el Gobierno, que en su Programa de Gobierno 2015-2020 establece claramente que:

“El Gobierno se propone modificar los artículos 3 y 16 de la Constitución para prohibir la discriminación y promulgar el proyecto de ley sobre discapacidad para dar más protección a las personas con discapacidad.”

46. Además, se propone incluir el concepto de ajustes razonables como motivo de discriminación en el próximo proyecto de ley sobre discapacidad.

47. Las referencias discriminatorias, como “dementes” e “imbecilidad,” aún existen en algunas legislaciones locales. Se propone utilizar el proyecto de ley sobre discapacidad para introducir modificaciones en las leyes que son discriminatorias para las personas con discapacidad.

48. A continuación se detallan las vías judiciales que tienen las personas con discapacidad para impugnar las leyes y prácticas discriminatorias.

49. Habida cuenta de que la Constitución es la “ley suprema de Mauricio”, el Tribunal Supremo tiene la obligación no solo de interpretarla sino también de asegurar el cumplimiento de sus disposiciones. El Tribunal Supremo es el encargado de determinar la validez de cualquier legislación presuntamente inconstitucional; toda ley que contravenga la Constitución se considerará, en lo que respecta a su invalidez, nula y sin valor. En virtud del artículo 17, la Constitución estipula la obligación del Tribunal Supremo de ofrecer reparación a cualquier persona cuyos derechos consagrados en el capítulo II hayan sido, estén siendo o puedan ser vulnerados.

50. Además, las enmiendas propuestas a los artículos 3 y 16 de la Constitución proporcionarán vías adicionales de reparación.

51. Asimismo, los actos de los órganos públicos también pueden ser impugnados ante un tribunal mediante solicitudes de revisión judicial por motivos de ilegalidad, irracionalidad (*Wednesbury unreasonableness*), abuso de poder e irregularidad de procedimiento.

52. Pueden incoarse acciones civiles ante los tribunales competentes para obtener una indemnización por daños y perjuicios.

53. También pueden presentarse denuncias ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades, creada en abril de 2012. La Comisión cumple una función fiscalizadora no solo examinando e investigando las denuncias que se le remiten, sino también investigando por iniciativa propia los casos que considere actos de discriminación que se hayan cometido o podrían haberse cometido. En primer lugar, la Comisión tiene el deber de tratar de resolver las cuestiones mediante la conciliación. En caso de que el procedimiento de conciliación a nivel de la Comisión de Igualdad de Oportunidades fracase, esta podrá, con el consentimiento del denunciante, remitir el asunto al Tribunal de Igualdad de Oportunidades, que tiene la facultad de dictar órdenes y directivas y conceder indemnizaciones.

54. La Comisión de Igualdad de Oportunidades también puede solicitar al Tribunal de Igualdad de Oportunidades que dicte medidas cautelares en caso de que las circunstancias exijan una intervención urgente en aras del interés público y para prevenir perjuicios adicionales a las partes agraviadas.

55. También pueden presentarse denuncias ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se creó en virtud de la Ley de Protección de los Derechos Humanos. La Ley se enmendó en 2012 para modificar sus funciones y ampliar su mandato a fin de asegurar una mejor promoción y protección de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos ahora está facultada para examinar las salvaguardias establecidas

en virtud de cualquier disposición sobre la protección de los derechos humanos, así como los factores o dificultades que obstaculizan el disfrute de los derechos humanos.

56. Además, pueden formularse denuncias ante el Defensor del Pueblo. La Oficina del Defensor del Pueblo se ocupa de cuestiones relacionadas con supuestos casos de mala administración en el sector público y las injusticias que determine se han cometido. Para ello, el Defensor del Pueblo lleva a cabo investigaciones independientes, objetivas e imparciales sobre la base de denuncias recibidas por escrito o por iniciativa propia.

57. En los casos en que se vulneran los derechos de los niños o cuando estos son víctimas de abuso, descuido y maltrato, la Oficina del Defensor de la Infancia lleva a cabo las investigaciones adecuadas para adoptar medidas correctivas.

58. Las personas con discapacidad pueden recurrir a la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción cuando sienten que han sido víctimas de la corrupción de funcionarios públicos.

59. Respecto del porcentaje de denuncias que resultaron en medidas de reparación, aún no se dispone de cifras.

60. Por último, habida cuenta de que Mauricio es parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los ciudadanos de Mauricio pueden presentar comunicaciones individuales al Comité de Derechos Humanos.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

61. Desde julio de 2012, funciona el Foro de Mujeres con Discapacidad, que tiene los objetivos siguientes:

- a) Fomentar los derechos, la visibilidad y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad;
- b) Promover el establecimiento de redes eficaces de mujeres con discapacidad;
- c) Empoderar a las mujeres con discapacidad mediante la capacitación y el empleo;
- d) Promover la unidad de propósito de las mujeres con discapacidad.

62. El Foro es una organización que abarca todos los tipos de discapacidad.

63. Además, todas las actividades contra la violencia de género del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar incluyen a las mujeres y niñas con discapacidad.

64. La Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 1997, enmendada en 2004, 2007 y 2011, dispone la protección de todos los cónyuges, incluidos los que tienen una discapacidad, de la violencia y el abuso.

65. Además, en 2011 se puso en marcha el Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia de Género (2012-2015) a fin de asegurar que todos los interesados apliquen un enfoque coordinado multisectorial. Ello abarca también a las mujeres y niñas con discapacidad.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones

66. La Política Nacional y Plan de Acción para la Infancia prevé esfuerzos especiales y selectivos en las políticas, las prácticas, las acciones y los programas para todos los niños, incluidos los niños con discapacidad.
67. La Estrategia Nacional de Protección de la Infancia dispone la protección de todos los niños que son víctimas de la violencia, incluidos los niños con discapacidad.
68. El nuevo proyecto de ley del niño que se está ultimando brindará protección adicional a los niños con discapacidad.
69. La Ley de Educación ya prohíbe todas las formas de castigo corporal de niños, incluidos los niños con discapacidad.

Toma de conciencia (art. 8)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones

70. Tras la firma y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se organizó una serie de campañas de toma de conciencia en todo Mauricio y Rodríguez.
71. El tema central de las campañas fue “El valor de las personas con discapacidad”.
72. Se utilizó la siguiente metodología:
- a) Entre los expertos había personas con discapacidad que sirvieron de modelo de conducta y hablaron sobre sus experiencias personales, las barreras a las que habían hecho frente, la forma en que las superaron y cómo se reconocen sus capacidades y su potencial en distintos niveles;
 - b) Los grupos destinatarios fueron diversos y representaban a los distintos segmentos de la sociedad de Mauricio, así como a los distintos grupos y sectores socioeconómicos.
73. Otro grupo destinatario fue el de los profesionales del urbanismo. Se celebraron varios seminarios con arquitectos, ingenieros, promotores inmobiliarios y representantes de las autoridades locales que conceden permisos de construcción y supervisan proyectos de construcción. Esos seminarios se organizaron en colaboración con la Asociación de Arquitectos de Mauricio. Se explicaron las normas de accesibilidad, los principios de diseño universal y las disposiciones del Reglamento Edificio (Accesibilidad).
74. También se han utilizado eficazmente los medios de difusión para combatir los estereotipos y los prejuicios. Por ejemplo, la Dependencia de Derechos Humanos de la Oficina del Primer Ministro llevó a cabo una serie de campañas de toma de conciencia sobre derechos humanos durante las horas punta en la televisión nacional. Se invitó a expertos del sector de la discapacidad a hablar sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la televisión nacional durante el horario de máxima audiencia.
75. En programas populares de entrevistas en estaciones de radio locales, en particular Radio-Plus, que tiene un público muy amplio, se celebran debates sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad con la participación de padres, activistas por los derechos de las personas con discapacidad, ONG y representantes gubernamentales.

76. En todos estos programas se aprovecha la oportunidad para hacer hincapié en el modelo social de la discapacidad subrayando la eliminación de las barreras que impiden la autonomía de las personas con discapacidad y destacando su capacidad y no su condición de salud.

77. Asimismo, los miembros del subcomité sobre toma de conciencia, integrado por representantes de ONG, activistas por los derechos de las personas con discapacidad y la Unidad de Discapacidad del Ministerio, evalúan el impacto de las campañas.

Accesibilidad (art. 9)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones

78. Como se mencionó anteriormente, la Ley Edilicia se reemplazó por la Ley de Control de Edificios de 2012. Se trata de una legislación progresista que además de abarcar los problemas de accesibilidad, también incorpora una perspectiva de género. En cuanto a la accesibilidad, no solo se han tenido en cuenta los aspectos físicos sino también las cuestiones de comunicación relativas a las personas con deficiencia visual o auditiva.

79. En el reglamento que actualmente se está finalizando y que se añadirá como apéndice de la Ley de Control de Edificios se están incorporando nuevos elementos, como se describe a continuación.

80. La lista actualizada de los tipos de edificios incluye:

<i>Existentes</i>	<i>Nuevos</i>
Terminal de aeropuerto y de autobuses	Sistema de transporte ferroviario liviano, puerto marítimo
Banco	Cajero automático
Cine, teatro, estadio u otro lugar de entretenimiento público	Club nocturno
Centro de Conferencias	Auditorio
Tribunal	
Fábrica, taller o edificio de oficinas	
Hospital, clínica, dispensario, hogar de ancianos	Centro de salud
Institución de acogida	Centro de día, orfanato
Estacionamiento para más de 25 vehículos	Estacionamiento para más de 10 vehículos
Hotel, restaurante	
Oficina de correos	
Lugar de culto	Lugar de peregrinación
Biblioteca pública	Cibercafé
Piscina pública	Complejo deportivo
Aseo público	
Escuela, institución terciaria, universidad	Institución de formación o cualquier otro tipo de institución de enseñanza
Complejo de compras y de propósitos múltiples	

<i>Existentes</i>	<i>Nuevos</i>
Centro de bienestar social y comunitario Palacio municipal o de aldea	Centro de mujeres Museo, galería de arte, lugar de turismo, monumento y sitio del patrimonio Parlamento, cárcel, centro de juventud, oficina de asesoramiento a ciudadanos Edificio protegido como monumento histórico

81. Respecto de la mayor parte de lo que antecede, se añadirán nuevos elementos, como salas de lactancia, aseos separados para niños, sistema de voz en ascensores e inscripciones en Braille cuando sea necesario.

82. Se instalarán herramientas de comunicación, como bucles de inducción o sistemas de infrarrojos, en salas de conferencia, y detectores visuales y auditivos en ascensores, vestíbulos y sistemas de alarma contra incendios. Además, los sistemas táctiles en edificios estarán equipados con teclas con caracteres Braille en relieve. Las zonas de reunión se equiparán con sistemas de audición asistida para personas con problemas auditivos. En los lugares en que haya un sistema de comunicación bidireccional para ingresar en edificios, este estará equipado con un sistema oral y visual.

83. Para que se tome conciencia de que la accesibilidad es una cuestión integral que afecta a diferentes servicios y a diferentes categorías de personas con discapacidad, el Director Ejecutivo del Ministerio de Seguridad Social celebró una reunión el 5 de junio con distintos interesados, como el Departamento de Archivos Nacionales, la Galería Nacional de Arte, el Fondo del Patrimonio Nacional, la Mauritius Rights Management Society, centros culturales, el Consejo de Museos de Mauricio, el teatro al aire libre Pointe Canon, la Administración de Turismo de Mauricio, la Biblioteca Nacional, el Consejo de Bibliotecarios Registrados de Mauricio, el Fondo Fiduciario del Patrimonio Le Morne, el Fondo Fiduciario Aapravasi Ghat, el Ministerio de Arte y Cultura, el Ministerio de Gobierno Local, el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Infraestructura Pública.

84. Además de la accesibilidad física, el Director Ejecutivo hizo hincapié en la necesidad de contar con señales en Braille, interpretación de la lengua de señas y material en formato accesible.

85. En relación con la Ley de Carreteras, la Ley de Parcelamiento y la Ley de Planificación Urbana y Rural, se propone utilizar el proyecto de ley sobre discapacidad, cuya promulgación está prevista en un futuro cercano, para incorporar enmiendas significativas a las cuestiones de accesibilidad en:

- a) El artículo 5 de la Ley de Parcelamiento;
- b) El artículo 6A de la Ley de Planificación Urbana y Rural;
- c) El artículo 39 de la Ley de Carreteras.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones

86. Ya se ha preparado el proyecto de ley de gestión de desastres de Mauricio. Se ha hecho público con el objeto de recabar las opiniones de la población en general antes de su ultimación.

87. Como resultado de ello, se ha invitado a ONG y organizaciones de personas con discapacidad a presentar sus opiniones, propuestas y recomendaciones para su posible incorporación en el proyecto de ley.

88. El proyecto de ley contempla el establecimiento de un consejo nacional para la reducción y gestión del riesgo de desastres, un centro nacional de reducción y gestión del riesgo de desastres y un marco estratégico nacional de reducción y gestión del riesgo de desastres.

89. El consejo estará integrado por representantes de diferentes ministerios y departamentos, así como por ONG.

90. La cuestión de la discapacidad se aborda en el artículo 9 del proyecto de ley sobre discapacidad, que se refiere a las funciones del centro nacional de reducción y gestión del riesgo de desastres, cuyo apartado j) dice:

“Antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre, prestará asistencia a la respuesta, incluida la evacuación de las personas en situación de riesgo debido a su edad o alguna discapacidad, las mujeres, los niños y las personas recluidas en instituciones e instalaciones de rehabilitación y recuperación.”

91. El proyecto de ley también prevé el establecimiento de un comité de crisis, que tiene en cuenta la cuestión de la discapacidad. Así, el artículo 16, párrafo 2 a), establece lo siguiente:

“El Comité de Crisis,

a) Adoptará decisiones para proteger la vida de las personas en peligro, incluida la evacuación de las personas en situación de riesgo debido a su edad o alguna discapacidad, las mujeres, los niños y los recluidos en una institución.”

92. Con arreglo a las disposiciones del proyecto de ley nacional de reducción y gestión del riesgo de desastres, se prevé la adopción de un enfoque participativo y de abajo hacia arriba.

93. A este respecto, cabe señalar que el artículo 9 c) contempla la participación de la comunidad, con el siguiente texto:

“Ejecutará programas de reducción y gestión del riesgo de desastres mediante la participación de la comunidad y campañas públicas de toma de conciencia.”

94. Asimismo, el artículo 9 r) estipula que el centro:

“Colaborará con todos los interesados pertinentes a fin de que la reducción del riesgo de desastres sea un objetivo integral de las políticas y los planes relacionados con el medio ambiente, el uso de la tierra, la ordenación de los recursos naturales, los planes de desarrollo social y las políticas económicas y sectoriales.”

95. En consecuencia, las disposiciones mencionadas y la inclusión de la sociedad civil en la composición del consejo ofrecerán vías para que las organizaciones de personas con discapacidad promuevan la incorporación de sus necesidades de protección y accesibilidad.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones

Personas institucionalizadas privadas de sus derechos

96. El artículo 1 de la Constitución dispone que la República de Mauricio será un “Estado democrático soberano”, lo cual está claramente en consonancia con los derechos y las libertades fundamentales en virtud del capítulo II de la Constitución, que se inspira en gran medida en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Estos derechos y libertades fundamentales incluyen el derecho a la vida, el derecho a la libertad personal, la protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso, la protección contra los tratos inhumanos, la protección contra la privación de bienes, la protección de la ley, la libertad de conciencia, la libertad de expresión, la libertad de reunión y de asociación, la libertad de circulación y la protección contra la discriminación.

97. Una persona con discapacidad podrá concertar contratos, votar, contraer matrimonio, tomar decisiones sobre su salud y acceder a los tribunales. Sin embargo, si está institucionalizado no puede hacerlo.

98. Se dice que el derecho de voto no es absoluto en virtud de la Constitución de Mauricio. En la causa *Cehl Mohammad Fakeermeah c. el Comisionado de Policía* (2001), el tribunal se remitió al artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que según el dictamen del tribunal, establece que “el derecho de voto puede estar sujeto a ciertas restricciones, siempre que no sean indebidas”.

99. Sin embargo, la nueva Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad 2015-2020, recomienda:

a) Aplicar una política de desinstitucionalización de las personas con discapacidad y fomentar su integración en la comunidad en la mayor medida de lo posible;

b) Permitir que las personas con discapacidad que viven en instituciones ejerzan sus derechos civiles y políticos.

100. En consecuencia, las enmiendas necesarias deben incorporarse en nuestro marco legislativo nacional. Respecto de las medidas previstas para reemplazar la sustitución en la toma de decisiones por el apoyo en la toma de decisiones en el ejercicio de la capacidad jurídica, cabe señalar que en la Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad 2015-2020 se recomienda:

“a) Reemplazar la sustitución en la toma de decisiones en que el sustituto adopta la decisión por el apoyo en la toma de decisiones, centrándose en la persona con discapacidad que es el responsable de adoptar una decisión, a pesar de que podría necesitar amplio apoyo para comunicar su decisión. Por consiguiente, se debe modificar el Código Napoleón a fin de sustituir la tutela por la tutela limitada.

b) Instituir medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que viven en instituciones y los que tienen grandes necesidades de apoyo.”

Acceso a la justicia (art. 13)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

101. En lo que se refiere al acceso a la justicia, todos los ciudadanos, incluidos aquellos con discapacidad, el artículo 10 de la Constitución establece la protección de la ley, que incluye la presunción de inocencia, el derecho a ser informado tan pronto

como sea razonablemente posible acerca de la naturaleza del delito y en un idioma que el acusado entienda, el derecho a disponer de tiempo suficiente y medios adecuados para la preparación de la propia defensa, el derecho a defenderse en persona o ser defendido por un representante letrado de la propia elección o, cuando proceda, un representante letrado con cargo al erario público, y el derecho a la asistencia de un intérprete si el acusado no comprende el idioma en que se celebra el juicio.

102. Si una persona no tiene medios para contratar los servicios de un abogado, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita de conformidad con la Ley de Asistencia Letrada, que se ha enmendado para establecer nuevos umbrales de 500.000 y 10.000 rupias para el patrimonio y los ingresos mensuales, respectivamente, que debe poseer el interesado, con el objeto de que un número mayor de personas pueda beneficiarse de esta asistencia.

103. En cuanto a la comunicación accesible, el poder judicial utiliza los servicios de intérpretes de la lengua de señas que han recibido capacitación en la lengua de señas mauriciana.

104. Por otra parte, el nuevo edificio del Tribunal de Justicia es plenamente accesible y el Reglamento Edificio dispone que todos los nuevos tribunales lo sean.

105. Además, la nueva Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad recomienda que “se preste asistencia jurídica gratuita y el apoyo necesario a las personas con discapacidad víctimas de violencia y abuso”.

106. Por otra parte, en relación con los ajustes razonables, el proyecto de ley sobre discapacidad establece lo siguiente:

“a) Si una persona con discapacidad es parte en cualquier procedimiento judicial, el órgano jurisdiccional deberá tener en cuenta la condición de la persona con discapacidad y proporcionar servicios procesales y de otra índole apropiados para que la persona con discapacidad tenga acceso a la justicia y participe de manera efectiva en las actuaciones;

b) No obstante lo dispuesto en cualquier otra legislación penal, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deberán tener en cuenta la discapacidad de la persona durante el arresto, la detención, el juicio o la reclusión de la persona con discapacidad y en consecuencia hacer ajustes razonables para esa persona, también en la etapa de investigación y otras etapas preliminares de la causa.”

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

107. En general, la hospitalización de las personas con discapacidad es puramente voluntaria. Los servicios de salud en los hospitales públicos, los centros de salud, los dispensarios y las clínicas médicas son gratuitos y cualquier persona puede acogerse a ellos. Incluso en los casos en que una persona con discapacidad es hospitalizada, puede ser dada de alta mediante la firma de un documento de consentimiento.

108. Sin embargo, las personas con enfermedades psiquiátricas pueden ser hospitalizadas sin su consentimiento. Para prevenir el maltrato, la Ley de Atención de la Salud Mental de 1999 establece las condiciones para la hospitalización forzada y determina los procedimientos por los cuales una persona que padece una enfermedad psiquiátrica puede ser internada. En la medida de lo posible, estas personas quedarán internadas por períodos breves para recibir tratamiento. Luego se los reintegra en la comunidad. Los centros de atención de la salud mental emplean asistentes sociales calificados para esas tareas.

109. Se interna en hospitales a los niños con discapacidad por períodos cortos para que reciban tratamiento, al igual que a los demás niños. No se alienta la institucionalización en centros de atención de la salud mental. En 2013, los medios de comunicación divulgaron el caso de cinco adolescentes con deficiencias intelectuales mantenidos en el hospital mental Brown Sequard. Un Comité Ministerial examinó esta cuestión y se integró a los adolescentes en entornos familiares, hogares de acogida y orfanatos.

110. Varias personas que han cometido delitos y se ha determinado que son enfermos mentales están internados en el pabellón de alta seguridad del centro de atención de la salud mental Brown Sequard.

111. Más adelante se suministrarán las cifras correspondientes.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y protección de la integridad personal (arts. 15 y 17)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones

112. Se cuenta con un protocolo para el tratamiento en los hospitales. En los hospitales generales toda persona, incluso si tiene una discapacidad, puede negarse a un tratamiento propuesto. Tiene que firmar un formulario en el que declara que no desea someterse a ese tratamiento. Aun si está de acuerdo en que la operen o en someterse a una operación de cirugía mayor, la persona o su pariente o tutor tienen que firmar un formulario de consentimiento.

113. Respecto de la admisión y el tratamiento de personas que padecen trastornos psiquiátricos, la Ley de Atención de la Salud Mental de 1999 prevé los procedimientos correspondientes.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones

114. La Ley de Protección de la Infancia ofrece protección a los niños con discapacidad contra el abuso, la violencia y la explotación. La Dependencia de Protección de la Infancia lleva a cabo campañas de toma de conciencia en toda la isla sobre la protección de los niños. Está facultada para retirar a un niño de un entorno en el que se lo explota o abusa y mantenerlo en custodia de protección. Hay varias unidades de vigilancia del niño, integradas por trabajadores sociales voluntarios que informan sobre los casos de abuso contra los niños, incluidos los niños con discapacidad. La Dependencia de Protección de la Infancia tiene una línea telefónica directa gratuita. La Dependencia Policial de Protección de la Familia del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar ofrece protección a los adultos.

115. Sin embargo, a fin de coordinar los esfuerzos entre el Ministerio de Seguridad Social y el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar, se ha celebrado un memorando de entendimiento titulado “Trabajo conjunto”, que contiene las cláusulas siguientes:

“El Ministerio de Seguridad Social:

a) Remitirá todos los casos denunciados de niños víctimas de la violencia (incluidos los niños con discapacidad) al Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar.

b) Remitirá a los niños víctimas de la violencia (incluidos los niños con discapacidad) a cualquier institución que esté bajo su égida y dispondrá la asistencia según corresponda.

c) Proporcionará asistencia financiera adecuada, ayudas sociales y prestaciones a los niños víctimas y a sus padres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social.

d) Dispondrá el alojamiento y la rehabilitación de los niños víctimas de la violencia (incluidos los niños con discapacidad) cuando se los retira de sus lugares de residencia. Se considera que de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, deberá prevalecer el espíritu de inclusión, es decir, los niños con discapacidad deben ser alojados junto con otros niños.

e) Contribuirá a la prestación de servicios especializados, como interpretación en lengua de señas, servicios en Braille y aparatos para discapacitados, según proceda, a los niños con discapacidad víctimas de la violencia.”

116. Además, para ofrecer mayor protección a las personas con discapacidad, el proyecto de ley sobre discapacidad dispone lo siguiente:

“a) Toda persona u organización que tenga motivos para creer que un acto de abuso, violencia o explotación se ha cometido, o es probable que se cometa, contra una persona con discapacidad, o que uno de sus padres, el tutor o el pariente más próximo estén ocultando una persona con discapacidad, denegándole así las oportunidades y los servicios disponibles en virtud de la ley, puede denunciar el caso ante el Secretario Permanente.

b) Cuando el Secretario Permanente considera razonablemente que una persona con discapacidad es víctima de abuso, abandono, violencia o explotación, puede solicitar al juez de distrito que emita la orden que estime apropiada para la protección de esa persona con discapacidad, incluida una orden de rescate de la víctima, que autoriza a la policía o a una organización fiable asumir su custodia de seguridad si así lo desea la persona con discapacidad.”

117. Más adelante se pondrán a disposición estadísticas sobre los casos de violencia y maltrato.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones

118. En Mauricio, la mayoría de las personas con discapacidad viven con sus familias. La institucionalización es un fenómeno marginal y se produce en los casos en que no hay familias ni familiares que puedan cuidar a las personas con discapacidad o en que la familia no está en condiciones de hacer frente a la situación.

119. A continuación figura un cuadro sobre el número de personas con discapacidad que viven en instituciones de beneficencia, desglosado por edad, sexo y tipo de discapacidad:

Número de personas con discapacidad que viven en instituciones de beneficencia

Grupo de edad (años)						Tipo de discapacidad						Total
0 a 18		19 a 59		Más de 60		Física		Mental		Ambas		
Niños	Niñas	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
			8		25		4		20		9	66
		4	6	6	10	3	8	7	8			52
			4		11		7		8			30
			43		33		12		36		28	152
					2						2	4
					1						1	2
		1	1	8	9	8	10	1				38
		9	3	12	16	12	16	9	3			80
				10						10		20
					8						8	16
		13		14		4		23				54
		2	6		2	2			8			20
				10	34	6	23	4	11			88
			5		8		8		2		3	26
		4		8		11		1				24
		5		37		32		10				84
		2	3	10	8	8	5	4	4		2	46
			5		7		6		6			24
			3		37		29		6		5	80
		1								1		2
				2	19		3	2	14		2	42
		41	87	117	230	86	131	61	126	11	60	950

120. La suma total asignada a las personas con discapacidad que viven en instituciones es de 294.279.648 rupias en forma del subsidio para el mantenimiento de edificios, el subsidio para el personal y la contribución por persona institucionalizada.

121. Sin embargo, el Gobierno gasta una suma mucho mayor para las personas con discapacidad que viven en el seno de la comunidad. Las prestaciones van desde la pensión básica de invalidez y la pensión ampliada de invalidez hasta la prestación para cuidados, la asistencia social y las prestaciones especiales.

122. La suma gastada cada año en prestaciones para las personas con discapacidad que viven en el seno de la comunidad se sitúa en torno a las 2.000.500.000 rupias. Solo unas 1.000 personas con discapacidad viven en instituciones. El resto, aproximadamente 58.000, vive en el seno de la familia y en la comunidad.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

123. Se prestan diversas formas de apoyo financiero a los padres con discapacidad. Se benefician de la pensión básica de invalidez si tienen un grado de discapacidad del 60%. En caso de tener una discapacidad grave reciben una prestación para cuidados de

2.500 rupias, además de la pensión por discapacidad. También se benefician de las siguientes prestaciones para sus hijos:

a) Por hijo menor de 3 años	510 rupias por mes
b) Por hijo entre 3 y 10 años	490 rupias por mes
c) Por hijo que estudia a jornada completa y tiene 15 o más años, hasta el final del año académico en que cumple 20 años de edad	750 rupias por mes
d) Por hijo de 15 a 20 años que no está en condiciones de ganarse la vida a causa de una discapacidad	1.315 rupias por mes
e) Por hijo entre 20 y 23 años que cursa estudios terciarios a jornada completa	750 rupias por mes

124. Los padres con discapacidad se benefician también de dispositivos de asistencia, atención médica y transporte gratuitos.

125. También reciben visitas de ONG y agentes de rehabilitación basados en la comunidad que les prestan asesoramiento y apoyo y los remiten a los servicios disponibles.

126. A fin de prevenir la ocultación y el abandono de niños con discapacidad, el proyecto de ley sobre discapacidad incluye la siguiente disposición:

“Toda persona u organización que tenga motivos para creer que ... uno de sus padres, el tutor o el pariente más próximo estén ocultando una persona con discapacidad, denegándole así las oportunidades y los servicios disponibles en virtud de la ley, puede denunciar el caso ante el Secretario Permanente.”

127. Además, a fin de prevenir la discriminación contra las niñas con discapacidad, las mismas prestaciones se proporcionan a los niños y las niñas.

Educación (art. 24)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones

128. Es cierto que el artículo 17, párrafo 3, de la Ley de Igualdad de Oportunidades deja un resquicio para la discriminación en la esfera de la educación en casos de discapacidad.

129. Sin embargo, se propone corregir esta anomalía, ya que la Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad 2015-2020 contiene una recomendación en este sentido, que reza:

“Modificar el artículo 17, párrafo 3, apartado a), i) y ii), de la Ley de Igualdad de Oportunidades, que permite la discriminación por motivos de deficiencias en una institución educativa cuando ‘la persona exige o necesitaría servicios o instalaciones especiales.’”

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones

130. La educación inclusiva es política oficial del Gobierno desde 2006. Se propone incluir este derecho en el próximo proyecto de ley sobre discapacidad. Así, el artículo 11 del proyecto de ley sobre discapacidad dice:

“1) Las personas con discapacidad de cualquier tipo y género tendrán los mismos derechos a la educación y la capacitación en entornos inclusivos.

2) Todos los niños con discapacidad asistirán, en la medida de lo posible, a una escuela pública o privada de la enseñanza corriente y se les proporcionará servicios de apoyo adecuados relacionados con su discapacidad.

3) Las escuelas especiales se utilizarán para los períodos de transición a escuelas inclusivas.”

131. El Ministerio de Educación se esfuerza por que todos los niños asistan a la escuela que mejor atienda a sus necesidades específicas, ya sea pública, privada o gestionada por una ONG con el apoyo del Gobierno. De hecho, la visión del Ministerio es que ningún niño debe quedar excluido por motivos de discapacidad.

132. Sin embargo, hay algunos niños con discapacidad que no asisten a la escuela o no asistían a ninguna escuela en 2011. Para solucionar esta situación, el Ministerio de Educación publica un comunicado cada año en que invita a los padres a inscribir a sus hijos con discapacidad en las escuelas. Se da amplia difusión a este comunicado en la prensa, la radio y la televisión. Además, se realizan campañas de toma de conciencia a nivel comunitario para invitar a los padres a enviar a sus hijos con discapacidad a la escuela.

Número de niños con discapacidad que no asisten a la escuela

Niños	287
Niñas	2 327
Total	514

133. En suma, cabe señalar que de 3.165 niños en edad escolar con discapacidad, 514 no asisten a escuela o institución de enseñanza alguna, 1.780 asisten a escuelas especiales y 1.385 asisten a una escuela de la enseñanza corriente. La relación es de 0 a 1.

134. No puede negarse que se ha producido un aumento sustancial en el rendimiento escolar de los niños con discapacidad en la enseñanza corriente, como indica el siguiente cuadro comparativo:

Desglose por nivel educativo alcanzado, 2000 y 2011

	2000	2011
Ninguno y preescolar	13 338	13 035
Nivel I a VI ordinario (sin aprobar los exámenes finales de la escuela primaria)	16 573	21 494
Enseñanza primaria	1 659	6 881
Grados I a III	2 096	4 420
Grados IV y V (sin aprobar los exámenes finales del bachillerato elemental)	2 424	4 112
Bachillerato elemental	1 517	3 969
Bachillerato superior o equivalente	409	1 209
Graduado universitario o equivalente	164	545
Total	38 180	55 665

Fuente: Oficina de Estadística de Mauricio.

135. Se han adoptado varias medidas para impulsar el programa de educación inclusiva que incluye el concepto de ajuste razonable y puede resumirse de la siguiente manera:

- a) Se están instalando en todas las escuelas existentes rampas, pasamanos y otros elementos relacionados con la accesibilidad;
- b) Todas las nuevas instituciones de enseñanza (primaria, secundaria, terciaria y de formación profesional) deberán incorporar elementos de acceso conformes al Reglamento Edificio;
- c) Las instalaciones como salas de música, bibliotecas, laboratorios de ciencias y salas de computadoras suelen ubicarse en la planta baja;
- d) Cuando es necesario, los directores y rectores de escuelas primarias y secundarias realizan ajustes razonables para trasladar una clase a la planta baja en beneficio de los estudiantes con discapacidad;
- e) Los estudiantes con discapacidad salen de la escuela antes que los demás estudiantes para facilitar sus movimientos;
- f) Se alienta a los maestros a que proporcionen asistencia adicional individual a los niños con discapacidad para que puedan seguir el ritmo de los demás niños;
- g) Se suministra a los niños con discapacidad sillas, escritorios y equipo adaptados, así como dispositivos de ayuda;
- h) Los niños con grandes necesidades de apoyo se benefician de los servicios de cuidadores en las escuelas;
- i) Se provee material escolar en un formato accesible;
- j) Los Servicios de psicología, terapia ocupacional y logopedia se prestan por conducto de los centros de recursos y desarrollo del sector de necesidades educativas especiales;
- k) Se pone a disposición de los estudiantes con deficiencia auditiva intérpretes de lengua de señas por conducto de los servicios de ONG especializadas;
- l) Los estudiantes con discapacidad se benefician de más tiempo y otras facilidades, como servicios de escribas y de intérpretes de lengua de señas y material en formato accesible, así como el suministro de equipo especializado durante sus exámenes;
- m) Se reembolsa el costo de transporte de los padres que acompañan a un hijo con discapacidad;
- n) Se han puesto en marcha programas de enseñanza en el hogar, en virtud de los cuales se dispone la enseñanza individual a los estudiantes con grandes necesidades de apoyo;
- o) Se han establecido 14 unidades integradas en escuelas de la enseñanza corriente;
- p) Se han aumentado el 100% las subvenciones a las escuelas especiales;
- q) Se ofrecen becas para alentar a los niños con discapacidad a cursar estudios superiores.

136. En lo que respecta a la capacitación de los maestros, el Instituto Nacional de Educación de Mauricio cuenta con los siguientes programas:

- a) Curso de Certificado de Educación Especial para maestros que trabajan en el sector de necesidades especiales y en escuelas de ONG;
- b) Curso de Diploma en Educación Inclusiva y Especial para maestros de la enseñanza primaria;
- c) Plan de estudios adaptado para los niños con discapacidad;
- d) Curso Básico para todos los maestros que trabajan en escuelas especiales gestionadas por ONG;
- e) El programa de estudios de los maestros de la enseñanza corriente incluye un módulo sobre necesidades educativas especiales.

137. También se imparte capacitación selectiva a maestros especializados. Por ejemplo, el año pasado, especialistas de la Asociación de Personas Ciegas de la India proporcionó capacitación sobre movilidad y orientación, y metodología Braille. El Instituto Nacional Ali Javar Jung para Personas con Discapacidad Auditiva (India) también impartió capacitación a maestros especializados en la interpretación de la lengua de señas.

Salud, habilitación y rehabilitación (arts. 25 y 26)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones

138. Mauricio tiene una amplia red de hospitales centrales y regionales, dispensarios, centros de salud, clínicas médicas e instituciones sanitarias privadas.

139. A las mujeres embarazadas se les realiza un seguimiento periódico en esas instalaciones. Todos los partos tienen lugar en hospitales públicos o clínicas privadas. Se sigue prestando atención posnatal después del parto. En consecuencia, si se detecta que un niño tiene una discapacidad, el caso se remite a los servicios especializados.

140. Además, los funcionarios de rehabilitación en la comunidad efectúan visitas a domicilio en todo el país para la detección precoz de la discapacidad y hacen las remisiones según proceda.

141. Asimismo, el Ministerio de Educación tiene un Programa de Salud Escolar en virtud de la cual los médicos realizan visitas periódicas a las escuelas para detectar los casos de discapacidad, a fin de que se haga el seguimiento necesario.

Trabajo y empleo (art. 25)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones

142. El cuadro que figura a continuación muestra la tasa de desempleo de personas con discapacidad.

Población con discapacidad por situación laboral, Censo de Población de 2011

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Ambos sexos</i>
Población de 16 y más años	26 500	29 114	55 614
Población empleada	5 893	2 542	8 435
Población desempleada	516	348	864

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Ambos sexos</i>
Población inactiva ^a	19 984	26 087	46 071
Tasa de desempleo (90)	8,1	12,0	9,3
Tasa de desempleo – población total	5,6	11,5	7,7

Fuente: Oficina de Estadística de Mauricio.

^a Incluye estudiantes, personas jubiladas y enfermas, y personas con obligaciones domésticas.

143. Hasta la fecha no se ha registrado caso alguno de empleadores exentos de sus obligaciones de emplear a personas con discapacidad.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones

144. En virtud del Reglamento sobre Seguridad Social se otorga la prestación para cuidados de 2.460 rupias a los niños con discapacidad del 60% o más que requieren cuidado y atención constantes y tienen entre 6 meses y 18 años.

145. Además de la prestación para cuidados, se otorgan las siguientes prestaciones especiales:

- a) 450 rupias para niños con discapacidad postrados en cama;
- b) 450 rupias por incontinencia;
- c) 450 rupias por discapacidad grave.

146. Sin embargo, como las prestaciones se pagan con arreglo a la Ley de Asistencia Social, están sujetas a la determinación de los medios de vida. Los ingresos anuales de los padres no deben ser superiores a 350.000 rupias (anteriormente el umbral era de 250.000 rupias).

147. Con respecto a la suficiencia de esa suma, puede decirse que los padres que ganan alrededor de 29.000 rupias mensuales tienen derecho a las prestaciones especiales en favor de sus hijos. Esas familias se encuentran en el grupo de ingresos medianos.

148. No obstante, gracias a la evolución de la atención de la salud en Mauricio, actualmente sobrevive un número cada vez mayor de niños con grandes necesidades de apoyo (100% de discapacidad). La mayoría de ellos requiere atención las 24 horas del día y tratamiento especializado. En lugar de su institucionalización, se considera que las familias deben recibir apoyo para cuidar a esos niños.

149. En este sentido, se propone racionalizar el sistema mediante la fusión de las tres prestaciones especiales con la asistencia social 2.460 de rupias y llevarla a la cifra de 5.000 rupias, alineándola así con la pensión básica de invalidez de la siguiente manera (en rupias):

$$2.460 + 450 + 450 + 450 + 1.190 = 5.000$$

Participación en la vida política y pública (art. 29)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones

150. Desde 2012, se han adoptado varias medidas para que los procedimientos de votación tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, contribuyendo así a promover los derechos humanos de estas personas.

151. Sin embargo, en la Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad se han formulado las siguientes recomendaciones adicionales para aumentar la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública:

“a) Permitir que las personas con discapacidad que viven en instituciones ejerzan sus derechos civiles y políticos.

b) Promover la representación de las personas con discapacidad a todos los niveles, incluido el Parlamento.

c) Velar por que los materiales relacionados con el proceso electoral estén en un formato accesible, por ejemplo, un número de papeletas en Braille y un sistema de apoyo para las personas con discapacidad intelectual durante las campañas políticas y la votación.”

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones

152. Como se mencionó anteriormente, se celebró una reunión con interesados para ampliar la accesibilidad de las bibliotecas, los materiales audiovisuales y los servicios de radiodifusión para todas las personas con discapacidad.

153. Se hará el seguimiento periódico con todas las partes interesadas.

C. Obligaciones específicas

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 26 de la lista de cuestiones

154. A continuación se ofrece información actualizada sobre las personas con discapacidad, reunida por el Censo de Población de 2011, en comparación con 2000:

Casos de discapacidad por tipo en la República de Mauricio, Censo de Población de 2011

	2000		2011	
	Total de la población de Mauricio	Población de personas con discapacidad de Mauricio	Total de la población de Mauricio	Población de personas con discapacidad de Mauricio
Hombres	583 756	20 576	610 848	28 987
Mujeres	595 092	20 214	625 969	30 881
Total	1 178 848	40 790	1 236 817	59 868
Incidencia de la discapacidad		3,5%		4,8%

Fuente: Oficina de Estadística de Mauricio.

155. Además, en 2012 se creó una base de datos sobre discapacidad. El objetivo es mantener un registro de las personas con discapacidad que acceden a los diversos servicios del Ministerio de Seguridad Social con miras a adquirir un panorama completo. Así, aparte de los datos que recoge la Dependencia de Discapacidad sobre las personas que se presentan para recibir servicios específicos, en la base de datos se cargan los datos de otras entidades que prestan otros servicios.

156. Más abajo figura un cuadro que contiene los datos recogidos.

157. La información es exacta al 26 de junio de 2015.

Casos de discapacidad por tipo en la República de Mauricio, Censo de Población de 2011

Número total de personas con discapacidad registradas	37 659	
Número total de personas con discapacidad registradas en la Dependencia de Discapacidad	1 670	
Número total de personas con discapacidad registradas en la Dependencia de Prestaciones (o Pensiones)	35 989	
Género		
Hombres	17 567	
Mujeres	20 092	
Grupo de edad (años)		
0 a 4	20	
5 a 9	383	
10 a 14	624	
15 a 19	1 126	
20 a 24	1 393	
25 a 29	1 452	
30 a 34	1 761	
35 a 39	2 179	
40 a 44	2 401	
45 a 49	3 568	
50 a 54	4 645	
55 a 59	4 703	
60 a 64	2 200	
65 a 69	1 470	
70 a 74	1 583	
Más de 75	8 151	
<hr/>		
Personas con discapacidad postradas en cama	53	
Número de personas con discapacidad que solicitaron pases de autobús para discapacitados	169	(de entre 3 y 18 años)
Número de personas con discapacidad que solicitaron la bonificación por pasaporte	36	desde 2011
Número de personas con discapacidad que solicitaron el cupón azul de estacionamiento	46	
Número de personas con discapacidad que solicitaron el cupón amarillo de estacionamiento	161	Total: 207

Número de personas que solicitaron el cupón de estacionamiento para personas con discapacidad	189	
Número de ONG que solicitaron cupones de estacionamiento para personas con discapacidad	18	Total: 207
Número de beneficiarios activos del Premio François Sockalingum (beca)	1	
Número de personas con discapacidad que solicitaron la bonificación en la tarifa aérea	81	
Reembolso de la tarifa de autobús para padres que acompañan a un niño con discapacidad	1 900	
Beneficiarios de la compra libre de impuestos de vehículos adaptados	150	

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 27 de la lista de cuestiones

158. Tras la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por Mauricio, el Gobierno estableció en 2007 el Comité Directivo Nacional bajo la presidencia del Ministro de Seguridad Social, integrado por representantes de ministerios y departamentos, el sector privado, la sociedad civil, ONG, organizaciones de personas con discapacidad y activistas por los derechos de las personas con discapacidad.

159. Este Comité recomendó que se ratificara la Convención, lo cual se hizo en 2010.

160. Tras la ratificación de la Convención, se creó el nuevo Comité Nacional de Vigilancia y Aplicación, bajo la presidencia del Ministro de Seguridad Social e integrado por distintos interesados en representación de ministerios y departamentos, la sociedad civil, ONG, organizaciones de personas con discapacidad y activistas por los derechos de las personas con discapacidad. Este Comité se dividió en varios subcomités que trabajaron en diferentes aspectos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como los derechos humanos, la accesibilidad, la educación, la toma de conciencia y los deportes, la cultura y el esparcimiento. Los diversos subcomités realizaron aportaciones a la elaboración del informe del Estado parte que se presentó en mayo de 2012.

161. Los subcomités prosiguen su labor y han hecho importantes contribuciones a la elaboración de la nueva Estrategia y Plan de Acción sobre la Discapacidad 2015-2020.

Conclusión

162. Mauricio está empeñado en armonizar su legislación con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se han adoptado numerosas medidas para realizar los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, mientras que los derechos económicos y sociales se están aplicando progresivamente.